

EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Teléfono

Núm. 321

Año XVI

"EL MERCANTIL,
DIARIO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Pesetas	
En Teruel, al mes.	1·00
Fuera, al semestre,	"AGO ADE-
LANTADO.	6'00

PUBLICIDAD

Anuncios, comunicados y demás formas de publicidad, según tarifa. Paga adelantado.

Datos en los anuncios, según el número de inserciones. Además el 10 por 100 a los suscriptores.

YA QUE PASÓ LA GUERRA

El precio de las subsistencias

Pasó la desdichada guerra mundial que conmovió al mundo entero, descentrando actividades y transformando todo.

Con la firma del armisticio se inició la vuelta a la normalidad, y aunque lentamente, vemos que en muchas partes, se abaratan algunas subsistencias.

Hace días—bastantes—que esperamos sentir directamente algunos de esos efectos en nuestra ciudad, que con tanta resignación ha soportado los altos precios de los artículos de primera necesidad; pero nos vemos defraudados en nuestras esperanzas cada día que pasa.

No pretendemos censurar a nadie y sí a todos en general, porque es tan apremiante la resolución de este problema, que no admite dilaciones de ningún género.

Para los que por fortuna pueden seguir haciendo la vida normal, será doloroso más no insoportable; pero para los que viviendo de un exiguo jornal tienen que mantener a toda una familia con echo o diez reales, es cada hora un paso que dan hacia su acabamiento.

Y no hay que dar notas sensibleras que harían sonreir a los escépticos; sino ponerse en la realidad y pensar un momento, si con los precios de los artículos de primera necesidad, no es un verdadero milagro que vivan—si a eso puede llamárselo vivir—tantos y tantos obreros como hay.

Pasó el ruborón de la guerra, precioso comodín al amparo del que se han hecho grandes fortunas; y es preciso que ya que todos soportamos sacrificados el alza impuesta por las excepcionales circunstancias, empízamos ahora, que han desaparecido éstas, a poder vivir siquiera como antes y especialmente que la abnegada y sufrida clase obrera, pueda tener el consuelo que tan de justicia merece, de que en sus casas se satisfagan las necesidades más apremiantes.

No pedimos una baja general ni extraordinaria; pero la Junta provincial de subsistencias podía reunirse y hacer una revisión verdadera del asunto.

La elevación de las tarifas ferroviarias

El decreto que ayer publicó la Gaceta dice así:

Artículo 1º Las bases de percepción por unidad y kilómetro actualmente en aplicación podrán ser proporcionalmente aumentadas para todos sus efectos hasta un 15 por 100 como máximo, aunque en consecuencia de estos aumentos excedan de las establecidas como máximas legales en las distintas concesiones de ferrocarriles.

Art. 2º Las cantidades que el Estado debe percibir en concepto de impuestos de transporte se determinarán aplicando al nuevo precio establecido para cada caso, como parte de la Compañía, el tipo del tanto por ciento que corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes acerca del referido impuesto, quedando así mantenida la aplicación del tipo reducido de 10 por 100 en vez del general del 25 por 100 para los billetes de viajeros, cuyo participante para la Compañía ofrecerá, con respecto al nuevo tipo de tarifa máxima, una reducción igual o mayor que el 25 por 100.

Art. 3º Las Compañías llevarán una cuenta especial de lo que ingresan como consecuencia de los aumentos de tarifa que por este decreto se autoriza. El referido ingreso no será nunca computado para aumentar el producto líquido a los efectos de la posible reversión anticipada de las líneas al Estado.

Art. 4º El Gobierno, a propuesta del ministro de Fomento, deberá decretar la suspensión de los efectos de este decreto respecto de todas las Compañías, o, en su caso, de Compañías determinadas, reintegrándose en todo su vigor las tarifas máximas establecidas en las diversas concesiones, en cualquiera de los tres casos siguientes:

A) Cuando el precio del carbón en España no excede más de un 50 por 100 del que tenía en 1913.

B) Cuando los productos netos que obtengan las Compañías ferroviarias alcancen a la cifra obtenida por la propia Compañía en 1913.

C) Al finalizar el tercer año, a contar del 11 de Noviembre último.

Art. 5º Las relaciones que adiente el Gobierno en el cumplimiento de la obligación que le impone el artículo anterior, se serán susceptibles, por parte de la Compañía de recurso de ninguna clase.

Art. 6º Además podrá el Gobierno, a propuesta del ministro de Fomento y previo informe del Consejo de Estado, decretar discrecionalmente la suspensión de los efectos de este decreto para todas las Compañías ferroviarias y para aquella que era de ellas, cuando por causas no previstas en el artículo 4º hubieran cambiado las circunstancias o los motivos que la determinan. Contra esta resolución tampoco se dará recurso.

Art. 7º Será obligatorio suspender y anular la elevación de tarifas a que se refiere este Real decreto, siempre que, surgiendo un conflicto por diferencias entre el personal obrero de las Compañías, no acepten éstas el fallo arbitral que dicte el Gobierno o en su nombre y por delegación del mismo el Instituto de Reformas Sociales; y

REEMPLAZO DE 1918

Substitución del Ejército de África antes del sorteo en las Zonas, a los quintos del cuarto de filas del actual reemplazo de 1918. Para precio y condiciones dirigirse al Agente matriculado,

D. MANUEL CASTANERA Barquillo, 20, MADRID.
a D. TEODORO NAVARRO San Benito, 8 en TERUEL
y a D. ROMUALDO MARTINEZ
Almudines, 18, Comercio, en ALCÁÑIZ.

Art. 8º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Real decreto.

La extraparlamentaria

Hoy publica la Gaceta el Real decreto de la Presidencia designando los señores que han de formar la Comisión extraparlamentaria que se reunirá en la Corte el día 2 de Enero próximo para el estudio y ponencia sobre el establecimiento del régimen de autonomía regional y de las facultades que han de ser reconocidas a los poderes regionales.

Se hacen muchas comentarios en los círculos políticos acerca de la suerte que correrá la comisión extraparlamentaria, ya que muchas de las personalidades indicadas se niegan a figurar en el nuevo organismo.

Produce desde luego verdadera extrañeza la renuncia del jefe del partido conservador, aunque ya se indicó hace días.

Aceptan puesto en la comisión extraparlamentaria los Sres. Maura, Alba, García Prieto, Sánchez de Teza, Rodríguez, La Cierva, Gasset, Alcalá Zamora, Ruiz Jiménez y Pradera.

No aceptan los Sres. Larroux, Date, González Basada, Melquiades Álvarez Pedregal, Vázquez de Molina y Besteiro.

Están pendientes de la resolución que adopte hoy el Consejo de la Mencenidad los Sres. Cambó, Ventosa, Rodés, Roig y Bergadá, Abadal, Sedó, Paig y Cadafalch, Albert, Griner, Coronas y Junyent.

Se ignora la resolución que adoptarán los Sres. Burgos y Mézo, Chelbae y Ortega.

Reducción de fletes

El ministerio de Abastecimientos, a propuesta del Comité del Tráfico Marítimo, ha dispuesto una importante reducción en los fletes de las mercancías que mayor interés ofrecen a la industria y comercio nacionales en sus importaciones, y también en los fletes señalados para la exportación de la fruta levantina. Estas reducciones, que seguramente apreciará el país en toda su extensión, significan mejoras para la economía nacional, son las siguientes:

El flete para los carbones de Inglaterra se reduce a la mitad del tipo vigente; el de los festeles argelinos se reduce en 20 pesetas tonelada; los de los cañones, semillas oleaginosas de la argentina, también experimentan una sensible rebaja; el del yute de la India, se rebaja en 75 pesetas tonelada; el de los nitrates de Chile, en 50 pesetas, y tam-



Franques
concertade

Núm. 8464

nos eschivachos más sia ninguna importancia, y un ejemplar del periódico dia-

rio. Desapareció Rafaela con el pie, depreciativamente, aquellas cosas que le hablaban de épocas equivocadas, y sólo se inclinó para recoger el periódico. Era éste de dos años atrás, y en su tercera plana, en la sección de sucesos, leyó la desengañada mujer, quizás por la misma vez, el suyo siguiente:

Angel Pérez Rodríguez, de veinticinco años, dió fin ayer a su vida, en la Moncloa, disparándose un tiro en la sien derecha. Se ignora los móviles del suicidio.

*

Le que la Prensa ignoraba, Rafaela lo sabía de sobra.

Angel Pérez había sido su primer novio, en el esbozo de la juventud, cuando la niña se paseaba muy postinera, taconando fuerte, por el centro de los barrios bajos.

A todos los parientes les pareció que el chico era formal y decente, y al suponerlo así estaba en lo justo. Pero a la niña no le hizo tilín. Aunque Angel tenía buena figura y vestía con decoro, no

un hombre de los que apasionan pueden a una moza de trapío, como Rafaela, siempre muy bien peinada, mejor calzada y repleta de carnes exuberantes.

Resultaba francamente insoportable para la presimida, aquél herebre celeste que quería verla a todas horas y que la abrumaba a consejos sobre todo lo divino y lo humano.

Y este mismo interés era lo que a Rafaela le importunaba.

No quería tener siempre encima una mirada vigilante. No quería que nadie la dominara.

Tra breve tiempo de relaciones accidentadas, y después de una riña definitiva, Angel no la volvió a ver. Parecía y aparentaba estar desengañado respecto a lo que Rafaela daba de sí, y desde el mismo día de la ruptura se enfrazó en una contradanaza de aventuras que parecían absorber todo su tiempo.

(Continuará).

LIBROS Y REVISTAS

Acaba de publicarse la séptima edición del Arte de la Lectura, de D. Rufino Bianco y Sánchez, profesor de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio.

Esta obra, que lleva el retrato y firma autógrafa del gran lector francés Ernest Legouvé y ha merecido un favorableísimo informe de la Real Academia Española de la Lengua, sigue obteniendo en progresión creciente el favor del público hispano-americano.

A pesar de la extraordinaria carestía del papel, el precio de los ejemplares en rústica de esta nueva edición es sólo de cinco pesetas.

CURIOSIDADES

El inventor de las patatas «Soufflées»

Se sabía quien había inventado las sopas de ajo, pero se ignoraba quién ha-

